



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, 17 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución.
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 490 -18-CU-TP -- Callao, 17 de agosto de 2018 -- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el expediente N° 01062507 de fecha 20 de junio de 2018 mediante el cual el Bachiller **BALLENA SALVADOR MARCO ANTONIO** solicita se le otorgue el **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** bajo la modalidad de **SUSTENTACIÓN DE TESIS**.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el Título Profesional de los Programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención de títulos de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria Nº 30220.

Que, por Resolución Nº 082-11-CU de fecha 29-04-2011 y Resolución Modificatoria Nº 221-12-CU de fecha 19/09/2012 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, en cuyo Título III, Capítulo II, se aprobó la modalidad de Sustentación de Tesis Titulado: "PROPUESTA DE DE IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA BASADO EN LA NORMA OHSAS 18001"

Que, la Comisión de Grados y Títulos de esta Facultad ha dictaminado que el recurrente cumple con los requisitos exigidos por el Art.112º y otros de dicho Reglamento;

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales según Resolución Nº 111-2018-CF-FIARN de fecha 13 de julio de 2018 ha declarado apto al Bachiller **BALLENA SALVADOR MARCO ANTONIO** para obtener el Título Profesional de **INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 16 de agosto de 2018 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley Nº 30220 concordante con los Arts. 116,116.10 y 128 del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE

1º **OTORGAR** el Título Profesional de **INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** al Bachiller **BALLENA SALVADOR MARCO ANTONIO** el mismo que ha sido aprobado en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

2º **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.
Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de
Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

cc.Rector,Facultad
cc.OAGRA,interesado



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

(Firma)
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General